



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 58- 2025- A/MDC

Calana, 06 de mayo del 2025.

VISTOS

El Informe N° 67-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 06 de mayo del 2025, el Proveído de Gerencia Municipal N° 1260 (ID: 3303) de fecha de recepción 29 de abril del 2025, el Informe N° 228-2025-GSSYC-GM/MDC de fecha de recepción 28 de abril del 2025 que adjunta el Acta de Sesión Ordinaria de CODISEC 2025 de fecha 21 de abril del 2025.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades Distritales, la calidad de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta normativa es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de la autonomía política que gozan los Gobierno Locales, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanza, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a la Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social. En ese tenor, el Artículo 16° de la citada ley, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, así también indica que su conformación, obedece a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa, incorporando a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren convenientes. Se observa también, que en su Artículo 30° define las funciones de la Secretaría Técnica CODISEC.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2025-A/MDC de fecha 31 de enero del 2025 se reconoció al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Calana a mérito de las actas: Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2025 y el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2025 y se formalizó la Designación como Secretaria Técnica del CODISEC 2025 a la Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vasquez.

Que, con Informe N° 228-2025-GSSYC-GM/MDC de fecha de recepción 28 de abril del 2025, se solicita la incorporación como miembro del CODISEC 2025 a la representante del Ministerio Público Mgr. Ximena Lizbeth Aguilar Rosado y a la representante de la Unidad de Gestión Local- Tacna Lic. Silvia Yucra Quispe. Asimismo, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, solicita la formalización de su designación para la Secretaría Técnica del CODISEC 2025, todo ello en mérito al Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC 2025 llevada a cabo el día 21 de abril del 2025.

Que, con Informe N° 67-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión **VIABLE** para la emisión del acto resolutorio correspondiente que reconozca la incorporación de los nuevos miembros y formalice la designación del Secretario Técnico del CODISEC 2025.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ**



En ese sentido, y conforme a los considerandos expuestos, y las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica CODISEC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la incorporación como miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** para el periodo 2025 del Distrito de Calana, a la **Mgr. XIMENA LIZBETH AGUILAR ROSADO** como representante del Ministerio Público y a la **Lic. SILVIA YUCRA QUISPE** en calidad de representante de la Unidad de Gestión Local- Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que, a consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el referido Comité queda integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DEL CODISEC CALANA 2025
01	Presidente CODISEC Calana.
02	Secretario Técnico del CODISEC Calana.
03	Comisario de la Comisaría PNP Calana.
04	Sub Prefecta del Distrito de Calana.
05	Jefe del Puesto de Salud Calana.
06	Secretario Técnico de Defensa Civil.
07	Gestor Local del Servicio de Atención Rural- Palca.
08	Coordinador de Juntas Vecinales del Distrito de Calana.
09	Juez de Paz del Distrito de Calana.
10	Representante del Ministerio Público.
11	Representante de la Unidad de Gestión Local Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN como **Secretario Técnico del CODISEC 2025**, al **Ing. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 00452751 con domicilio legal en Maquicentro Calana, Carretera a Calana Km 9.8, con teléfono celular N° 992149345 y correo electrónico: ing.denisviz@gmail.com, quien cumplirá funciones de acuerdo a la Ley N° 27933, su reglamento y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 017-2025-A/MDC de fecha 31 de enero del 2025, así como cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE a la parte interesada y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GSSyC
Interesados (11)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TABUILLA HUARINA
ALCALDE

